



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 25 807 40 89 001 2023 00050 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: LUZ YANETH MUNAR BOHÓRQUEZ

Tibirita, Cund., enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante solicita corrección del auto que libro mandamiento de pago proferido el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el artículo 286 del C.G. del P., las providencias pueden ser corregidas por el juez que las dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, siempre que en las mismas se incurran en errores aritméticos o de cambio de palabras, siendo esta situación la aquí sucedida, pues en la decisión del 26 de octubre, se mencionó en la parte resolutive numeral primero literal B, como intereses corrientes la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE en letras pero en números (\$3.25.721), faltando el cero de los doscientos cincuenta mil pesos, tratándose entonces de un mero error meramente aritmético susceptible de ser corregido por el Despacho.

Conforme a lo señalado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral primero literal B del auto que libró mandamiento de pago adiado a veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el cual, por las razones expuestas, quedara así:

*"(...) b) Por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$3.250.721)**, por concepto de intereses corrientes causados a partir del (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), hasta el veintiocho (28) de agosto de veintitrés (2023), incorporados en el Pagaré base de la acción. (...)"*

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 24 DE ENERO DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 01**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe4514d7c32d2765e8b72bceecd82ddfb6d6487df0247ca0ca9823f335427db**

Documento generado en 23/01/2024 07:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>